



**Nombre de alumno: Francisco Javier Gómez Hernández**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**

**Materia: Principios Jurídico**

**Grado: LAN02SSC1022**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 4 de agosto de 2023.

# LAS OBLIGACIONES



## Fuentes de obligaciones

Son fuentes de las obligaciones aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación, es decir, los hechos jurídicos mediante los cuales dos personas se encuentran en la situación de deudor y acreedor uno del otro.

Las fuentes de las obligaciones son:

- El contrato
- El pago indebido
- La gestión de negocios
- Enriquecimiento sin causa
- Hecho ilícito

## El pago o incumplimiento

En el derecho antiguo se exigía un acto de cancelación formal, no bastaba que el acreedor obtuviera la cancelación de lo que se le debía, había que realizar un "contrarius actus". Se daba una solutio que era un acto de liberación.

MARCO TEÓRICO:

- Cuerpo de contenido
- Noción y efecto del pago
- Objeto del pago

## La mora

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones. Cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, o sea, por motivos fundados, y avisa de ello a su acreedor, queda liberado de las consecuencias de su retraso. Para que exista mora la obligación debe ser exigible, por lo que el plazo debe estar vencido o haberse cumplido la condición suspensiva a la que estaba subordinado el nacimiento de la obligación.

## El incumplimiento

Cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto. El incumplimiento de las obligaciones puede ser voluntario o involuntario, es decir, que el deudor con conocimientos de ello, no realiza la prestación debida, o bien no se ha llevado por causas ajenas a la persona.